

“RESOLUCION N° 067/21”

Acta 1530 de fecha 01/09/2021
Convocatoria a Elecciones 2021

“VISTO:”

“Lo dispuesto por la ley de ejercicio profesional N° 4591 y por las Resoluciones 41/04, 126/09, 106/10, 111/10, 093/12 y 92/14.”

“Por ello,”

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES
AFINES,

“RESUELVE”

Artículo 1º: “ESTABLECER la siguiente **CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL AÑO 2021** para renovación parcial del Consejo Profesional para el día 09/12/21 en las sedes de Orán, Tartagal, Rosario de la Frontera y Metán y para el día 10/12/21 en Capital, con el objeto de cubrir los cargos de:

- Un Consejero titular por la Ingeniería Civil
- Un Consejero titular por la Ingeniería en Construcciones
- Un Consejero titular por la Agrimensura
- Un Consejero titular por las Profesiones Afines de Pre-grado
- Un Consejero suplente por la Ingeniería Civil
- Un Consejero suplente por la Ingeniería en Construcciones
- Un Consejero suplente por la Agrimensura
- Un Consejero suplente por las Profesiones Afines de pre-grado

Todos con mandato por dos años, según el siguiente cronograma:

- I) Durante todo el mes de Noviembre de 2021 será exhibido en el COPAIPA y en las delegaciones de Rosario de la Frontera, Metán, Tartagal y Orán el padrón provisorio para las elecciones 2021 (art. 6 del Reg. Electoral).
- II) El registro de candidatos y el pedido de oficialización de listas deberán presentarse en la sede del Consejo de calle General Güemes 529, Salta, desde el 25 de Octubre y hasta el 09 de Noviembre de 2021 a horas 18:00. (art. 19 del Reg. Electoral)

Los candidatos a Consejeros titulares y suplentes y el pedido de oficialización de listas, deberán cumplir con el artículo 27º inciso 4º de la Ley de Ejercicio Profesional; con los arts. 17, 19 y 20 del Reglamento Electoral vigente (Resolución 111/10) y con lo dispuesto en la Resolución 92/14.

A saber: "Para ser miembro del Consejo Profesional se requerirá tener tres años de antigüedad en la matrícula, dos años de residencia inmediata en la Provincia de Salta, no ser deudor moroso del Consejo ni de su Obra Social, carecer de sanciones por Falta de Ética o Profesionales graves en los diez años anteriores a su incorporación al cuerpo y no tener sentencia Judicial en su contra que haga inconveniente su incorporación al Consejo a juicio de los dos tercios de sus miembros", debiendo además tener abonado el derecho de Matrícula hasta el mes de noviembre del 2021 inclusive, "A estos efectos el convenio de pago no se considerará como que el profesional tiene su derecho de matrícula al día", y "tener regularizada su situación ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines" (art. 17 inciso c) y d) del Reglamento Electoral)."

Las listas deberán estar firmadas por un matriculado que figurará como apoderado y con las exigencias establecidas en el art. 19 del Reglamento Electoral (Nombre completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y número de matrícula y categoría en la que se postula). En caso de que los candidatos deseen designar fiscales para Salta Capital y/o Interior, deberán también tener las firmas de cada uno de ellos y la firma de conformidad de los candidatos. Tanto el Apoderado como los Fiscales deberán estar en condiciones de votar entendiéndose por ésta, tener abonado el derecho de matrícula hasta el 30 de Setiembre del año 2021 inclusive.

No podrán presentarse como candidatos para la renovación de autoridades parciales los matriculados empleados del COPAIPA.

- III) El Miércoles 10 de Noviembre de 2021 el Consejo Profesional resolverá por simple mayoría la aceptación o no de los candidatos y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con lo dispuesto por la ley N° 4591; los requisitos del art. 17 del Reglamento Electoral; la prohibición de la Resolución 92/14 y las formalidades del art. 19 y 20 del Reglamento Electoral.
- IV) Los candidatos podrán recurrir ante el Consejo Profesional la resolución de la no aceptación de la lista dentro de las 48 horas de notificado.
- V) Hasta el 07 de diciembre de 2021 a horas 18:00 se podrán presentar ante el COPAIPA o sus delegaciones las notas solicitando las correcciones, tachas o inclusiones al padrón provisorio (art. 7° del Reg. Electoral).
- VI) A partir del 08 de diciembre de 2021 se exhibirá el padrón definitivo en el COPAIPA y sus delegaciones (art. 8° del Reg. Electoral).
- VII) El día 09 de Diciembre de 2021, se realizarán las elecciones en las delegaciones de **Orán:** Ing. Civil Héctor Esteban Cuellar, Pellegrini 548, **Tartagal:** Ing. Civil Jorge Américo Soria, Warnes N° 111; **Rosario de la Frontera:** Ing. Industrial Maria Valeria Chincarini, Nicolás Avellaneda N° 156 y **Metán:** Ing. Civil Luciano Leavy, Mosconi 97 Metán; de conformidad al Reglamento de elecciones vigente (Resoluciones 111/10 y 93/12), desde las 8:00 y hasta las 18:00 hs.
- VIII) El día 10 de Diciembre de 2021 desde las 8:00 y hasta las 18:00 hs, se realizarán las elecciones de Capital, en la sede del COPAIPA, sita en calle Gral. Güemes 529 de la ciudad de Salta.
- IX) El día 10 de Diciembre de 2021 a horas 18:00 hs en la Asamblea Anual se proclamarán los Consejeros electos.

Artículo 2°: “PUBLÍQUESE el día 25 de Octubre de 2021 en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación y manténgase el mismo en la página Web del COPAIPA, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Elecciones.

Artículo 3°: “CONSTITUIR el Tribunal Electoral con los Consejeros que a continuación se detallan:

Titulares:

- Ingeniera Agrónomo **Susana Krieger**
- Ingeniera Hidráulico **Victor Zacarias Pérez**
- Técnico Sup. en Higiene y Seguridad en el Trabajo **Sebastián Guaymás**

Suplentes:

- Ingeniero Químico **Eugenio Patricio Tolaba**
- Ingeniero Agrónomo **Guadalupe Mercado Cárdenas**
- Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo **Mario J. Barrios Villegas**